

## REGLAMENTO PROCESO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024 - 2025

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento. En él se concretan las propuestas de actuación municipal a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, con el objetivo de avanzar hacia una democracia de calidad sostenida por una ciudadanía más participativa y consciente, es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones y actividades a realizar cada año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte del dinero público.

Los Presupuestos Participativos de Lodosa suponen una apuesta por la cogestión pública ciudadana. Son una herramienta de participación y gestión del Municipio, mediante la cual los/as lodosanos/as pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. Este "Reglamento" es el documento que servirá para establecer las normas y reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.

### Participación ciudadana

---

1. Podrán presentar propuestas todas las **personas mayores de 16 años inscritas en el Padrón Municipal, así como, los colectivos con base social en la localidad.**
2. Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 16 años inscritos en el Padrón Municipal.

### Órganos del Proceso / Comisión y Mesa Técnica

---

3. La **Comisión de Cultura, Deporte, Juventud y Participación** es el órgano municipal responsable de la coordinación, seguimiento y ejecución del proceso.

REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - PROCESO 2024-2025

---

4. La **Mesa Técnica** es la encargada de valorar y analizar la viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados.
- La **Mesa Técnica es un grupo de trabajo, integrado por profesionales del Ayuntamiento de Lodosa** (área de Secretaría, área de Intervención, Técnicos de Área, cultura y/o deporte, y Mancomunidad de Servicios Sociales).
  - La Mesa Técnica **contará con el apoyo del resto de la Administración Municipal** si se requiriese.
  - Se realizarán tantas reuniones de la Mesa Técnica como se estime necesario** en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Mesa Técnica serán fijados por las personas que participen en las mismas.

## Elaboración de los Presupuestos Participativos

---

5. Elaboración de propuestas:
- Las propuestas **estarán dirigidas al Municipio de Lodosa** (de forma total o parcial) **y/o a su población**. Cada vecino/a o colectivo únicamente podrá presentar 1 propuesta de cada tipo.
  - Serán de ámbito y competencia Municipal**. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial. Este será de titularidad Municipal y deberá estar gestionado por una entidad sin ánimo de lucro, teniendo carácter de libre acceso, tránsito y uso público. No se podrán presentar propuestas que vayan dirigidas a inversiones, actividades o gastos corrientes de titularidad privada y/o que estén gestionadas por entidades con ánimo de lucro.
  - Deberán ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria vigente**, en el año natural o en las prórrogas correspondientes.
6. Las propuestas serán clasificadas en dos tipos:
- PROPUESTAS PARA “**INVERSIONES**”.
    - Las propuestas para “**Inversiones**” **deberán referirse a la parte de la cuantía del gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos**.

- Estas propuestas podrán ser de **obra pública** (tanto nuevas, como de reposición y/o mejora) o **adquisiciones con vida útil mayor de 1 año para el Municipio**. Son diferentes de las anteriores, ya que **no tienen la necesidad de ajustarse a un área concreta del gasto municipal**. Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente**.
- b. **PROPUESTAS PARA “ÁREAS DE GASTO MUNICIPAL”** (actividades y gastos corrientes).
- Las propuestas para actividades y gastos corrientes de las **“Áreas de gasto Municipal”** (Cultura, Deporte, Educación, Juventud, Urbanismo, Turismo y Comercio, Industria, Medio Ambiente, Agricultura, Igualdad y Servicios Sociales), **deberán ceñirse a la parte de la cuantía del gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos para cada una de esas áreas**.
  - Estas propuestas podrán ser **gastos corrientes, actividades, programas y servicios** relacionados con la **cultura, el deporte, la educación, la juventud, el urbanismo, el turismo y el comercio, la industria, el medio ambiente, la agricultura, la igualdad y los servicios sociales**. Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente**.
- c. **Las cuantías de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos se harán públicas y se difundirán**, junto al resto de información de los Presupuestos Participativos, **antes de abrir los plazos para la presentación de propuestas** (ver Anexo 1º).
7. Los presentadores deberán utilizar un modelo de ficha (ver ANEXO 3), al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, **la Comisión de Cultura, Deporte, Juventud y Participación o la mesa Técnica podrán requerir cuantos documentos sean necesarios** para la comprensión del proyecto

presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

## Aceptación de propuestas

8. Todas las propuestas presentadas deberán cumplir obligatoriamente los criterios que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por la Comisión de Participación y Juventud de manera objetiva.

a. **Legalidad:** todas las propuestas de actuación han de ser legales.

b. **Competencia:** las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.

c. **Coste económico:**

- **INVERSIONES:** la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 20.000 euros (IVA incluido), incluyendo todos los gastos a realizar en instalaciones o materiales, supeditando su aprobación a la consignación de aplicación presupuestaria suficiente en el presupuesto del año 2025. Un proyecto podrá tener un coste menor de 20.000 € (IVA incluido): de esta forma, se podrían realizar más de un proyecto entre los más votados si no suman más de esa cantidad.

■ **GASTO CORRIENTE:**

- Cultura:	hasta 3.000 €
- Deporte:	hasta 4.000 €
- Educación:	hasta 3.000 €
- Juventud:	hasta 2.000 €
- Urbanismo:	hasta 10.000 €
- Turismo y comercio:	hasta 3.000 €
- Industria:	hasta 2.000 €
- Medio Ambiente:	hasta 3.000 €
- Agricultura:	hasta 2.000 €
- Igualdad:	hasta 2.000 €
- Servicios Sociales:	hasta 3.000 €

REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - PROCESO 2024-2025

---

- d. **Presupuesto real:** la propuesta irá acompañada de un presupuesto económico que se ajuste al coste real, elaborado y valorado por una empresa que trabaje en el campo del proyecto que se plantea.
- e. **Viabilidad técnica:** cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por la Mesa Técnica para conocer su posibilidad de ejecución tanto material como económicamente. En caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
- f. **Sostenibilidad:** no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiéndose por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
- g. **Exclusión social:** no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género. Se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
  - La propuesta buscará el bien de todo el pueblo o de un colectivo amplio y no perseguirá intereses particulares.
- h. **Duración:** el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año en curso.
- i. **Presentador/a:** únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas o contribuyentes en Lodosa y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) con base social en la localidad.
- j. **Ámbito:** Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Lodosa y/o a su población. Su ubicación y ámbito territorial será dentro del término municipal, de titularidad municipal o, al menos, no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.
- k. Si existiese un **incumplimiento** de alguno de los criterios expuestos y fuera subsanable, se dará un plazo para que el proponente pueda proceder a su corrección antes de la difusión pública de los proyectos aceptados.

## **Priorización de propuestas:**

---

- 9. Para la priorización de las propuestas ciudadanas, estas se organizarán y clasificarán en dos listas:**
- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “Áreas de gasto Municipal”.
  - Propuestas para “Inversiones”.
- 10. La priorización de las propuestas ciudadanas, se realizará por orden de puntuación (de mayor a menor), de acuerdo con la valoración total alcanzada por cada una de ellas mediante dos sistemas:**
- Puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos realizada por la Mesa Técnica.
  - Votación directa de los/as ciudadanos/as.
- 11. La puntuación total que alcanza cada propuesta, dependerá del porcentaje asignado a cada uno de estos sistemas:**
- La puntuación de los principios y criterios técnicos de los Presupuestos Participativos **supondrá un 25% del total de la puntuación de la propuesta.**
  - La votación directa de los/as ciudadanos/as **supondrá un 75% del total de la puntuación de la propuesta.**
- 12. Una vez ponderados los resultados obtenidos de la votación directa de los/as ciudadanos/as, junto con la valoración de los principios y criterios técnicos (según los porcentajes establecidos), se organizarán las propuestas teniendo en cuenta:**
- La clasificación de las propuestas en dos listas:**
    - Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “Áreas de gasto Municipal”.
    - Propuestas para “Inversiones”.
  - Ordenando la prioridad de las propuestas (de cada lista), de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación alcanzada.**

**13. Se elegirán para ser incluidas en los Presupuestos Municipales, del ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria, aquellas propuestas que obtengan mayor puntuación, según la clasificación de la propuesta:**

- **Propuestas para las “Áreas de gasto municipal”.**
  - **Por cada área de gasto municipal se elegirá aquella propuesta con mayor puntuación.**
- **Propuestas para “Inversiones”.**
  - **Se elegirán aquellas propuestas con mayor puntuación, hasta que la suma del coste de las propuestas alcance la cuantía establecida para esta partida.**

### **Difusión de los proyectos aceptados:**

---

**14. Se presentará al vecindario de forma pública los proyectos validados y aceptados.** Se hará a través del portal de participación ciudadana (<https://encaja.lodosa.info>) y redes sociales del Ayuntamiento, pudiendo incluirse un acto público en el que cada persona o asociación que presente un proyecto pueda explicarlo a la ciudadanía.

### **Votación de la ciudadanía:**

---

**15. Se podrá votar en persona o telemáticamente** a través del portal de participación ciudadana municipal o de la App Lodosa.

- a. El plazo y método concreto de votación se hará público, mediante en el portal de Participación Ciudadana, Redes Sociales, cartelería, etc.

### **Propuesta y aprobación**

---

Realizado el recuento de votos, la Comisión de Cultura, Deporte, Juventud y Participación Ciudadana trasladará la propuesta a la ciudadanía.

- b. Si el presupuesto de la propuesta ganadora no supera el importe de la partida consignada por el Ayuntamiento, la Comisión de Participación y Juventud puede incorporar

otras propuestas, por orden riguroso de votos obtenidos, y siempre respetando el límite presupuestario establecido.

## Calendario de aplicación

---

Las fechas para el proceso de 2024-2025 serían las siguientes:

- **15/11/24** – Comienza la campaña divulgativa del proceso de Presupuestos Participativos.
- **15/11/24 - 13/12/24** – permanece abierto el plazo para la presentación de propuestas.
- **15 – 29/12/24** – La mesa técnica analiza las propuestas, valora técnicamente su inclusión y realiza la puntuación técnica correspondiente.
- **2/1/25 - 12/1/25** – Difusión propuestas incluidas y celebración, si procede de asamblea ciudadana.
- Desde **13/01/25** hasta el **16/01/25** – **Proceso de votación presencial** ciudadana de las propuestas aceptadas. Oficina de turismo
- Desde el **20/01/25** hasta el **26/01/25** – **Votación telemática** de las propuestas.
- **28/01/25** – Resultado de las votaciones y **publicación** de las propuestas elegidas.

## Protección de datos

---

**16.** El responsable de los datos personales que se recaben por la participación de los vecinos en el proceso es el Ayuntamiento de Lodosa.

- a. Los tratamientos de datos se realizan con base en el art. 6 .1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 en relación con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### Cuantías de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos de 2024/25

---

- Cuantías para realizar propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.

- <b>Cultura:</b>	hasta 3.000 €
- <b>Deporte:</b>	hasta 4.000 €
- <b>Educación:</b>	hasta 3.000 €
- <b>Juventud:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Urbanismo:</b>	hasta 10.000 €
- <b>Turismo y comercio:</b>	hasta 3.000 €
- <b>Industria:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Medio Ambiente:</b>	hasta 3.000 €
- <b>Agricultura:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Igualdad:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Servicios Sociales:</b>	hasta 3.000 €

Cuantía para realizar propuestas para “**Inversiones**”.

- <b>Inversiones:</b>	hasta 20.000 €
-----------------------	----------------

## ANEXO II

### Puntuación de los principios y criterios técnicos:

---

- **Justo socialmente (hasta 10 puntos).** La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Lodosa. *(Si la propuesta va dirigida a los/as integrantes de un club deportivo o asociación, o a las instalaciones gestionadas por estas entidades, se puntuará en base al nº de personas asociadas).*
  - Entre el 0% y 25% de la población: **0 puntos.**
  - Entre el 25% y 50% de la población: **5 puntos.**
  - Entre el 50% y 75% de la población: **7 puntos.**
  - Entre el 75% y 100% de la población: **10 puntos.**
  
- **Equitativo e Igualitario (hasta 10 puntos).** La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.
  - No: **0 puntos.**
  - Si: **10 puntos.**
  
- **Integrador e inclusivo (hasta 10 puntos).** La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales, reflejando la multiculturalidad del Municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el Municipio.
  - No: **0 puntos.**
  - Si: **10 puntos.**
  
- **Formativo y educativo (hasta 10 puntos).** Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del Municipio.

REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - PROCESO 2024-2025

---

- No: **0 puntos.**
- Si: **10 puntos.**
- **Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en el Municipio (hasta -10/10 puntos).** La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Lodosa o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de **impactos negativos** (perjudiciales) y **positivos** (beneficiosos).
  - Impacto ambiental negativo: **-10 puntos.**
  - Impacto ambiental negativo bajo (o minimiza el impacto existente): **-5 puntos.**
  - Impacto ambiental nulo: **0 puntos.**
  - Impacto ambiental positivo: **10 puntos.**
- **Coste de mantenimiento (hasta -10/10 puntos).** La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.
  - Coste superior al 10% del coste en el año: **-10 puntos.**
  - Coste inferior al 10% del coste en el año: **-5 puntos.**
  - Coste inferior al 5% del coste en el año: **0 puntos.**
  - No tiene coste: **5 puntos.**
  - Ahorra costes: **10 puntos.**
- **Nuevas propuestas (hasta 5 puntos).** La propuesta es nueva y el colectivo para el que se presenta, no ha sido beneficiado en los Presupuestos Participativos de años anteriores.
  - No: **0 puntos.**
  - Si: **5 puntos.**
- **Visibilización de la realidad sociolingüística de Navarra.** (hasta 10 puntos). La propuesta refleja la diversidad lingüística de Navarra, que presenta una diversidad notable, con el euskera y el castellano como lenguas predominantes. Los proyectos deben reflejar una sensibilidad hacia nuestras lenguas.
  - No: **0 puntos**
  - Si: **10 puntos**

## ANEXO III

### Modelo Ficha de Presentación de Propuestas



Ayuntamiento de  
**LODOSA**  
Lodosako Udala

Comisión de Participación Ciudadana  
Proceso de Presupuestos Participativos 2024-2025



[N]caja  
**Lodosa**  
Presupuestos Participativos  
Lodosa 2024

### FORMULARIO PRESENTACIÓN PROPUESTAS 2024/2025

**Nº Registro:**

**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA (OBLIGATORIOS)\***

Tipo de documento:		Nº del documento:	
Edad:		Sexo:	
Teléfono:		e-mail:	

\*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Estos datos no se harán públicos ni se almacenarán en ningún fichero informático durante la convocatoria abierta de los Presupuestos Participativos. Únicamente se utilizarán con fines estadísticos dentro del propio proceso o en caso de que se requiera la necesidad de ponerse en contacto con los/as participantes.

**2. DATOS DE LA PROPUESTA**

**2.1. Nombre de la propuesta**

**2.2. Clasificación de la propuesta (marcar con una X)**

1. Propuesta para "Inversiones".

- Inversiones:

2. Propuesta para actividades y gastos corrientes de las "Áreas de gasto Municipal".

- Cultura:

- Deporte:

- Educación:

- Juventud:

- Urbanismo:

- Turismo y comercio:

- Industria:

- Medio Ambiente:

- Agricultura:

- Igualdad:

- Servicios Sociales:



REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - PROCESO 2024-2025

**2.3. Justificación de la propuesta (motivos por los que se quiere proponer)**

**2.4. Descripción de la propuesta (¿qué se quiere proponer y en qué consiste?)**

**2.5. Finalidad de la propuesta (¿qué se pretende conseguir?)**

**2.6. Presupuesto estimado**

NOTA: Se recomienda adjuntar presupuesto detallado

**3. OBSERVACIONES**